



RESOLUCIÓN JEFATURALN° 02-2024/CEPLAN/OGA

San Isidro, 17 de enero de 2024

VISTOS: El Informe Técnico N°00001-2024-CEPLAN-OGAABA, de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 000044-2024-CEPLAN-OGA, de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 000019-2024-CEPLAN-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000019-2024-CEPLAN-OAJ, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como organismo técnico especializado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que ejerce la función de órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, la Política General del CEPLAN, aprobada por el Consejo Directivo del CEPLAN en su Centésima Duodécima Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2016, consiste en el conjunto de lineamientos y normas para orientar y supervisar las actividades de la entidad, resguardando el ejercicio técnico, ético y oportuno de sus funciones, siendo su ámbito de aplicación, entre otros, el planeamiento institucional y la administración necesarios, incluyendo los procesos de todos los sistemas administrativos;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053- 2018/CEPLAN/PCD, dispone en su numeral 4.5, que los sistemas administrativos de Planeamiento Estratégico, de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de Presupuesto Público y de Abastecimiento, operan bajo un enfoque de articulación de Sistemas Administrativos Transversales (SAT);

Que, de conformidad con los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15 del referido TULO de la Ley, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de tales contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la indicada Ley o no, y de la fuente de financiamiento, siendo que el Plan de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la Entidad;

Que, el numeral 6.3) del artículo 6° del citado Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias señala que; "La entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles



siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, los numerales 3 y 4 de la Quinta de las Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establecen que las áreas usuarias en coordinación con la Oficina de Presupuesto y Planeamiento o la que haga sus veces, efectúan los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el Cuadro Consolidado de Necesidades, remitiendo sus requerimientos priorizados al órgano encargado de las contrataciones, en base a lo cual se elabora el proyecto del Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones de la Entidad;

Que, el numeral 7 de la citada disposición, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado tal facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura Asimismo, el numeral 6.3 del artículo 6 del citado Reglamento, establece que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; y publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, señala que el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO (Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras). A partir del CMN, se formula el Plan Anual de Contrataciones;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, (en adelante la Directiva), establece en su numeral 6.1, que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 108- 2023-CEPLAN/PCD de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto



Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 016: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, por la suma de S/ 17' 845 504 (Diecisiete Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Cuatro con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0001- 2024-CEPLAN/PCD, de fecha 04 de enero de 2024, se delega facultades en el Jefe de la Oficina General de Administración del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, entre otras, la de aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades - CMN y sus modificaciones, en el marco de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0001- 2024-CEPLAN/PCD de fecha 04 de enero de 2024, establece en su artículo 2, delegar en el Jefe de la Oficina General de Administración del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, facultades en materia de Contrataciones del Estado, entre otras, las siguientes: a) *Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificatorias de conformidad con la normativa vigente de contrataciones con el Estado, b) Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades - CMN y sus modificaciones, en el marco de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación;*

Que, con fecha 12 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración del CEPLAN aprobó el Anexo 4: Cuadro Multianual de Necesidades – CMN del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, período 2024-2027;

Que, mediante Memorando N° 000019-2024-CEPLAN-OPP, de fecha 14 de enero de 2024, el Jefe Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que luego del análisis realizado al cuadro consolidado del PAC 2024 del CEPLAN, informa que se cuenta con los recursos presupuestales en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024, para los servicios señalados por el Jefe de la Oficina General de Administración;

Que, mediante Informe Técnico N° 000001-2024-CEPLAN-OGA-ABAS, la coordinadora de la Unidad Funcional de Abastecimiento presentó el proyecto de Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2024, elaborada a partir de las contrataciones contenidas en el Cuadro Multianual de Necesidades - CMN del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, período 2024 – 2027; considerando dos (02) procedimientos de selección que serán convocados en el presente ejercicio fiscal;

Que, bajo ese contexto y considerando que el Pliego 016: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN requiere ser provisto de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus funciones, corresponde aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2024;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante su documento de Vistos, señala que la propuesta del Plan Anual de Contrataciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico para el año fiscal 2024, se encuentra conforme al marco legal vigente;



Con el visado del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Ley N° 31954 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2009-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico para el Año Fiscal 2024, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad Funcional de Abastecimiento publique el Plan Anual de Contrataciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico 2024, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (www.gob.pe/ceplan).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente

EDGAR WILLIAMS MAGUIÑA ROCA
Jefe de la Oficina General de Administración
CEPLAN